

**Proyecto de ley, iniciado en Moción de los Honorables Senadores señor Keitel, señoras Gatica y Sepúlveda, y señor Kusanovic, que modifica la ley N° 20.606, sobre composición nutricional de los alimentos y su publicidad, para considerar a las instituciones de educación superior entre aquellas entidades que promueven hábitos de alimentación saludable.**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en los artículos 63 y 65 de la Constitución Política de la República; lo prevenido por la Ley N° 18.918 Orgánica Constitucional del Congreso Nacional y lo establecido por el Reglamento del H. Senado.

**CONSIDERANDO:**

**I .-ANTECEDENTES:**

Problematizar en torno al contexto que enfrentan estudiantes de educación superior con respecto a alimentación y falta de actividad física es clave.

Hace pocas semanas atrás, en un importante esfuerzo académico de las autoridades e integrantes de la comunidad universitaria de la Universidad de Chile, se lanzó un nuevo policy brief “Establecimientos de educación superior saludables: Propuestas para mejorar el ambiente alimentario y de movilidad<sup>1</sup>”, organizado por el Grupo Transdisciplinario para la Obesidad de Poblaciones (GTOP) y la Unidad de Redes Transdisciplinarias de la VID.

De acuerdo con el informe de la Federación Mundial de la Obesidad de las Naciones Unidas, si no se cambian los hábitos de las personas, para el 2025, el 43 por ciento de la población será obesa en Chile.

El estudio revela que los estudiantes tienen un alto consumo de alimentos no saludables, un bajo

---

<sup>1</sup> Policy brief responde ante posible crisis sanitaria mundial. Especialistas U. de Chile entregan recomendaciones ante problemas alimenticios y de movilidad de universitarios. Junio de 2023. <https://uchile.cl/noticias/205945/como-enfrentar-la-mala-alimentacion-y-poca-movilidad-en-universitarios>

consumo de frutas y verduras, y suelen omitir comidas importantes en el proceso formativo, como el desayuno. A su vez, da cuenta que esta población etaria pasa varias horas al día con actividades sedentarias al interior de los recintos universitarios.

La investigación señala que el ambiente universitario a nivel nacional puede ser regulado por la coordinación entre el Estado y las instituciones, a través de normativas, guías propias o políticas públicas, que apunten a generar mayor bienestar integral en este grupo social.

La profesora Rodríguez sostuvo que, según la evidencia obtenida, “los recintos de educación superior se caracterizan por ser entornos obesogénicos, donde es difícil acceder a alimentos saludables, y donde la infraestructura y organización de las instituciones no facilita la práctica de actividad física”.

En esta línea, el documento presenta recomendaciones para fomentar la alimentación saludable al interior de los establecimientos. A nivel general, se propone la regulación de la actividad física, un mejoramiento a la infraestructura de los espacios y un aumento en la oferta de alimentos saludables.

## **II . FUNDAMENTOS:**

La legislación alimentaria moderna se basa en principios y normas internacionales

Los marcos jurídicos nacionales son la base fundamental de un sistema eficaz de control de los alimentos. En todos los países la alimentación se rige por un complejo sistema de leyes y reglamentos en los que se establecen los requisitos gubernamentales que los operadores de la cadena alimentaria han de cumplir para garantizar que los alimentos sean inocuos y de calidad adecuada<sup>2</sup>.

Si bien en algunos países se utiliza 'legislación alimentaria' como término único, se reconoce que en muchos países puede existir más de una ley que contenga disposiciones para garantizar la producción de alimentos inocuos y de calidad. La situación se puede complicar aún más en los casos donde no se hayan actualizado las leyes y los reglamentos o pudieran haber sido enmendados continuamente, creando un conjunto de normas que los reguladores, la industria y los consumidores encuentran difícil de entender. Los países se suelen enfrentar al problema adicional de tener que actualizar su legislación

---

<sup>2</sup> Legislación y reglamentos alimentarios. Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura.

alimentaria de conformidad con los acuerdos internacionales como los establecidos en la Organización Mundial del Comercio (OMC) y las normas del Codex. Por último, la aplicación de las leyes y los reglamentos alimentarios es fundamental.

Si bien Chile cuenta desde 2006 con una “Guía para Universidades Saludables y otras Instituciones de Educación Superior” cuyas recomendaciones buscan regular la promoción de salud en las organizaciones educativas, esta es de carácter voluntario.

Desde el Ministerio de Salud el foco se ha puesto en el ámbito escolar, no existiendo estudios que demuestren que la Guía sea aplicada en universidades o centros de formación, ni que existan resultados asociados a ella.

## **II- IDEA MATRIZ**

Aumentar el ámbito de acción de la Ley 20.606 sobre Composición Nutricional de los Alimentos y su Publicidad a los establecimientos de educación superior.

## **POR TANTO,**

El Senador que suscribe viene a someter a la consideración de este Honorable Congreso Nacional el siguiente

## **PROYECTO DE LEY**

Artículo Primero: Modifícase la ley N°20.606 sobre Composición Nutricional de los Alimentos y su Publicidad en los términos que señala:

Modifícase, el Artículo 4°, en el inciso primero, del modo que sigue:

- 1) Incorpórase, a continuación de la expresión “del país”, una frase del siguiente tenor;  
*“,como también las instituciones de educación superior,”*

2) Incorpórase, a continuación de la expresión “físicas”, una frase del siguiente tenor;  
*“, considerando la asesoría de especialistas y la adopción de programas de alimentación variadas que contengan o consideren las diversas necesidades alimenticias”*